

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

46 (51) año.

10 de Agosto de 1903.

Núm. 1.649.

## INTERESES PROFESIONALES

### Manera de proceder contra la Real orden de 8 de Junio último.

Cual era de esperar, la clase toda, pero más especialmente su feaciente pulso la mayoría de la prensa del ramo, protesta, se agita y se mueve contra esa Real orden de tan infausta cuanta desdichada promulgación, apenas nacida y ya ridiculizada y anatematizada por todo Veterinario que se vea obligado á vivir del escaso producto que rinde la clinica facultativa, sobre todo de la llamada rural, y además sienta en su alma algo, por escaso que sea, de afecto á su clase, en la cual todo el mundo, con razón legal ó sin ella, se cree con derecho á espigar y á mermar sus ya casi nulos beneficios, cual si éstos, más que del verdadero propietario que le costara tanto y tanto adquirir, fuesen del dominio público y, por tanto, estuviesen á merced de todos los *caradores furtivos* profesionales que tanto abundan en este desdichado país, en donde seguir y ejercer una carrera es adquirir la palma del martirio.

Que la expresada disposición oficial es un atentado y un golpe seguro dado á mansalva contra los mermaidísimos frutos de la carrera y será además la creación, el semillero y la escuela oficial de unos *funcionarios (sic)* que vendrán forzosamente á aumentar los ya más que numerosísimos intrusos que agostan y chupan el jugo de la profesión veterinaria, no tiene duda alguna. Para todo el mundo, menos para los sostenedores ó inspiradores de esa desventurada disposición, eso y bastante más que eso significa la Real orden de referencia. Hay que vivir en los pueblos para formarse una idea de lo que esa desdichada pragmática representa; por eso no nos extraña la protesta unánime de la clase; pero como casi siempre, al presente ocurre que somos al fin españoles y la fuerza de nuestra violenta impresionabilidad del momento *se nos marcha por la boca*, que el adagio reza, pues no se ve en las clases sociales, por ilustradas que sean, un verdadero plan de combate y de energía que, andando el tiempo, puedan aquéllas, utilizando la fuerza de que dispongan, llegar á una victoria importante y, sobre todo, justa, ó á una derrota honrosa y brillante.

Decimos esto porque son infinitos los artículos, las notas y las cartas



que protestando de semejante Real orden recibimos estos días pidiéndonos á la vez que los insertemos en nuestra Revista. Agradecidos y muy honrados quedamos á los queridos compañeros que nos hacen la merced, bien distinguida por cierto, de elegir LA VETERINARIA ESPAÑOLA para dar la batalla á esa disposición, que por modo tan directo como cruel atañe y hiere los derechos, los prestigios y los beneficios de una clase digna de mejor suerte; pero, dicho sea con todo el respeto debido y con toda la consideración que se merecen los ilustres autores de esos trabajos recibidos, entendemos que no es ese el camino que en la presente ocasión debemos seguir y no es, por tanto, esa la vía por la cual debemos caminar; porque, ¿á qué conduciría publicar escritos y más escritos, que llenasen, no ya muchos números de esta Revista, sino un libro en folio voluminoso, y que, si son diversos — cual no podía menos de suceder — en la forma, en el fondo son lo mismo é idénticos? A nada práctico y evidente. A demostrar que somos españoles y que, como tales, no sabemos ó no queremos hacer otra cosa que gritar, alborotar y decir las cosas en crudo; á irsenos toda la fuerza por la boca, según antes decíamos; á salirnos de la ley y á representar á la perfección la famosa fábula de *Los dos podencos*.

No, no es ese el camino que debemos emprender; los propios autores de los escritos recibidos y de otros que no se nos anuncian lo comprenderán así y seguramente convendrán con nosotros en las ideas que ahora exponemos y seguramente también que, pasadas las protestas y los disgustos de los primeros momentos, la calma les hará emprender otra vía más segura ó, por lo menos, más en armonía y más en consonancia con las corrientes modernas y con las ideas de la sana razón. Nada de voces; nada de artículos violentos y duros, que, lejos de favorecer, perjudicarian en extremo nuestra causa; dejemos de ser alguna vez españoles, es decir, espumosas *botellas de champagne*, que se evaporan á escape sin proporcionar más que un pasajero beneficio cuando más, para convertirnos en personas serias, reflexivas y con tesón verdaderamente aragonés para llegar al fin que todos nos proponemos. Inspirémonos en los demandantes de la Real orden mencionada y en los iniciadores de la misma. Poco á poco, en silencio y con bastantes instancias y firmas han llegado á conseguir nuestros enemigos lo que se propusieron en contra de nuestra piel. Hagamos eso mismo nosotros. Laboremos como las trabajadoras hornigas y no gritemos como chicharras imprevisoras. Por eso hemos decidido no insertar más escritos que los dos hasta ahora publicados relativos á la nueva creación de los *ilustres y necesarios (sic) castradores*. Puesto que con aquéllos estamos todos conformes, todos, todos, debemos ahorrarnos esas improcedentes lamentaciones y acudir solícitos al remedio. Y éste es el siguiente:

Los compañeros más activos ó los más caracterizados de cada provincia deben iniciar la viva campaña de recoger de sus colegas regionales el mayor número posible de firmas. Estas, que deberán constar del nombre y los dos apellidos, se estamparán en papel blanco del llamado de barba, dejando á la izquierda del mismo una márgen como de dos dedos y añadir todos los pliegos que sean necesarios. Esos pliegos se enviarán á los Subdelegados de distrito ó en su defecto á los más influyentes del mismo, con encargo expreso de recoger rápidamente la firma de todos los compañeros de la región y devolverlos al iniciador provincial de la idea. Dichos pliegos, con arreglo al vigente reglamento de Correos, circularán *como impresos*, es decir, con sellos de los llamados de  $\frac{1}{4}$  de céntimo. De manera que el gasto requerido no puede ser ahora motivo bastante para que nuestros comprofesores demuestren su indolencia y su poco entusiasmo por el bien de la clase.

Y con el objeto de que esas firmas (que deben ser por honor á la clase de miles de Profesores) no se tachen de apócrifas ó sin valor alguno, deben expresar á la vez *el pueblo donde se ejerce y ostentar á la izquierda de la firma*, siempre que se pueda, el *sello del interesado*. Así, pues, se dará á esas firmas todo el valor positivo que en sí tienen, y creánnos nuestros compañeros que ese será el argumento de más peso y el de mayor firmeza que llevará la instancia recurrente. A las solicitudes de *algunos agricultores y ganaderos salamanquinos* pidiendo la nueva creación de los castradores, debe responder, debe contrarrestar y contrabalancear la nuestra acompañada de miles de firmas pidiendo la derogación de esa impropia medida que tanto y tanto veja y destroza los intereses de la clase veterinaria.

Y cosa por demás importante. En recoger esas firmas deben emplear los Veterinarios *poco, muy poco tiempo; más de dos, ó tres meses á lo sumo, no debe invertirse*; en ese tiempo sobra desde luego para conseguir el plebiscito; invertir más será no darse cuenta exacta de nuestra desgracia y manifestar además evidentes muestras de una impotencia que sería deplorable y para todos de terribles y desastrosos efectos. Una vez recogidos los pliegos con las firmas deberán enviarse á esta Redacción, también como impresos, *ó á lo sumo como certificados de impresos*, para que, unidos á la instancia que nos encargaron como honor inmerecido por nuestra parte, nuestros queridos y celosos compañeros de Málaga se presenten en el Ministerio respectivo. A trabajar, pues, compañeros; desplegad vuestra energía y vuestra actividad y habréis hecho más por el bien de la clase que con la publicación de cien discursos. Si así lo hacéis, que Dios os lo premie y si no, que os lo demande. Veamos ahora dónde está y si es verdad ese espíritu de clase que dicen existe entre los Veterinarios españoles.

¡Ah! Otra cosa importantísima de suyo deben hacer los Veterinarios nacionales en bien propio. No dar nunca, nunca, ese certificado que la Real orden exige al neófito... castrador para que se presente á examen en las Escuelas. Ya sabemos que habrá colegas que, cual el Esaul hebreo, venderán y facilitarán ese certificado por un miserable plato de lentejas; como sabemos, igualmente que lo facilitarán, como prevé con insidiosa y vituperable inquina la Real orden de referencia, los castradores; pero nadie negará que si los Veterinarios adoptan por su honor el no facilitar esos certificados, siempre eso representará una corriente menos, y no pequeña, que impedirá la... *crianza* de esos chupópteros que con tanta solicitud y con tanto cariño nos obsequian los Poderes públicos. ¡Y nosotros, ingratos y más que ingratos, que no sabemos apreciar tanto bien y tanto beneficio como nos regalan y como *nuestros ilustrados auxiliares* los castradores representan!!! ¡*Today, prueba!!*

ANGEL GUERRA.

---

## ESTUDIOS DE PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA COMPARADAS

---

La antitoxia hepática en sus relaciones con la terapéutica, por D. Abelardo Gallego, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago (1).

Ahora bien; partiendo de que la acción retentiva y modificadora ó neutralizante depende de la existencia del glucógeno, podemos formular la siguiente regla práctica: «Siempre que la función glucogénica de la célula hepática esté pervertida, existirá peligro inminente de intoxicación.» Y puesto que la cantidad de glucógeno hepático disminuye considerablemente durante la inanición, aconsejamos mucha prudencia en la administración de los medicamentos por la vía digestiva en los individuos sometidos á una dieta severa y prolongada.

Procede, pues, exponer ahora los medios de remediar estos accidentes, ó sea la manera de conocer la insuficiencia hepática.

*Medios de evitar los accidentes estudiados en el capítulo anterior. Diagnóstico de la insuficiencia hepática.* — Quien observa atentamente la máquina animal, en reposo y en movimiento, vese á cada instante sorprendido por la infinidad de maravillas que en su seno encierra, y una de ellas es, á no dudarlo, la que bien pudiera calificarse de simbiosis intraorgánica. Porque no sólo hay células que viven ayudándose en su profesión más ó menos noble, si que también le sucede lo propio entre órganos de

(1) Véase el núm. 1.645 de esta Revista.

estructura complicada. Ejemplo de ello presentan el hígado y el riñón, pues ambos se auxilian en el trascendental papel de la depuración del organismo. Y si el uno se altera, el otro, tarde ó temprano, sufre igual suerte por el exceso de trabajo que realiza en bien de su compañero. Síguese de esto, lógicamente, que en múltiples ocasiones nos será fácil reconocer la alteración de un órgano, previo examen del que hace, por decirlo así, vida común con él, cuestión interesantísima, especialmente cuando uno de ellos es poco accesible á la exploración.

El hígado y el riñón, tanto por su situación en la economía como por el papel que desempeñan, pueden ser considerados como los dos principales centinelas del baluarte orgánico. Cabe, por tanto, averiguar el estado de salud del primer centinela (hígado), interrogando al segundo (riñón). El hígado cuando enferma traspasa su modo de ser al riñón, y éste expresa al clínico, si es experto, la modificación sobrevenida en aquél. Puede asegurarse que en la orina se halla escrita por regla general la alteración hepática.

Si cual indica Chauffard, las funciones bioquímicas de la célula hepática están enlazadas entre sí como los eslabones de una cadena, pervertida cualquiera de esas funciones se alterarán todas. Así, para diagnosticar la insuficiencia hepática, basta percibir la modificación sufrida en una de las funciones de dicha célula. El conocimiento de la insuficiencia hepática se puede conseguir: 1.º, comprobando los trastornos experimentados en la eliminación del azul de metileno por la orina; 2.º, determinando la perversión de la ureogenia; 3.º, analizando la alteración de la glucogenia; 4.º, estudiando la modificación patológica de la biligenia; 5.º, examinando los desarreglos de la termogenia, y 6.º, observando la toxigenia.

*Intermitencia de la eliminación urinaria del azul de metileno ó glaucuria intermitente.* — Sabemos que, normalmente, cuando se introduce en la economía el azul de metileno, se elimina éste por la orina de un modo continuo y poco duradero. Pues bien; Chauffard en primer término, y más tarde F. Castagne y Cavasse, han patentizado que en los casos de insuficiencia hepática la eliminación de dicha substancia se hace de un modo *sui generis*, esto es, con intermitencia y por largo tiempo. ¿Qué prueba esto? Que en los individuos hepatopáticos la secreción renal se altera en su forma y en su ritmo.

Las intermitencias de la eliminación del azul de metileno son «tanto más precoces y numerosas cuanto más gravemente comprometido se halle el funcionalismo de la célula hepática» (Chauffard). De donde se desprende que la manera especial de eliminarse el azul de metileno es, á la vez que elemento de diagnóstico, un signo pronóstico muy atendible; posee, pues, una triple significación: «descubre la lesión hepática,

mide su intensidad y revela la especial manera de estar representada la lesión renal» (Chauffard).

En suma; cuando el hígado no funciona en todo su auge, sus células permiten que de vez en cuando pasen á la circulación las substancias decididamente tóxicas para las células de los tubos uriníferos contorneados, cuyas funciones están momentáneamente entorpecidas. Por el hecho de esta inhibición, el mecanismo fisiológico de la secreción renal se encuentra como desociado; los glomérulos conservan su actividad propia y eliminan el agua urinaria, mientras que los epitelios de los *túbulis* caen en inercia funcional y no dejan pasar, más que en proporciones exiguas, los productos de secreción (urea, materias solubles, pigmentos biliares, azul de metileno). El fenómeno entraña verdadero interés por su conexión con el siguiente dato, bien conocido en histología patológica: «las alteraciones renales secundarias á las lesiones hepáticas comienzan y predominan al nivel de los epitelios tubulares» (Chauffard).

Nosotros, á semejanza de lo verificado por Chauffard, hicimos una inyección de cinco centigramos de azul de metileno en un perro en que sospechábamos padecía de insuficiencia hepática, y, en efecto, se presentó la intermitencia en la eliminación á las cinco horas, continuando hasta las cuarenta, durando cada intermitencia de una á dos horas.

*Trastornos de la urogenia.* — No es posible apreciar si esta función está pervertida, sino por medios indirectos, esto es, por la cantidad de urea que sale con la orina. Pero como el hecho depende del grado de permeabilidad renal, expone con frecuencia á errores de interpretación. La excreción de la urea puede estar trastornada por defecto (hipoazoturia y por exceso (hiperazoturia), cuyo valor pronóstico es distinto. La primera es de augurio intranquilizador, porque indica la existencia de profunda lesión hepática; la segunda indica siempre escasa gravedad en la lesión hepática; se presenta únicamente en los procesos congestivos del hígado y en las infecciones agudas de evolución favorable.

(Continuará.)

## REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Memoria distinguida con «accésit» en el Certamen científico de la Sociedad Académica «Los Escolares Veterinarios de Zaragoza» sobre el tema «Enfermedades infectivas de las reses lanares», por el alumno interno de la Escuela de Madrid D. Tomás de la Fuente (1).

### CARBUNCO. SINTOMÁTICO

Aunque esta enfermedad raras veces se presenta en los individuos de la especie lanar no significa esto que estén exentos de padecerla, y como pudiera confundirse con el carbunco bacteridiano, he pensado hacer de ella un estudio sintético, con el fin de poder establecer claramente el diagnóstico diferencial al encontrarnos en presencia de un caso de esta naturaleza.

El carbunco sintomático, conocido también con los nombres de *carbunco bacteriano*, *carbunco enfisematoso* y *mal de las montañas*, es una enfermedad infecciosa, virulenta é inoculable, determinada por un microorganismo especial (*Bacterium Chauvoii*) y caracterizada por el desarrollo de tumores enfisematosos en el sistema muscular.

*Sintomas.*—Esta enfermedad puede presentar dos formas distintas; una empieza generalmente por un tumor enfisematoso que suele aparecer en las partes más carnosas del cuerpo, desarrollándose después los síntomas generales y el animal sucumbe; en la otra forma principia por los síntomas generales: fiebre, rigidez general, tristeza, sequedad de la boca, enfriamiento de extremidades, apareciendo, por último, el tumor enfisematoso.

*Anatomía patológica.*—El cadáver del animal muerto de carbunco enfisematoso se hincha rápidamente por consecuencia de los gases que se desarrollan en las vísceras abdominales, y de los que se acumulan en el tejido conjuntivo subcutáneo é intramuscular de la región invadida por el tumor. En el aparato locomotor las lesiones son muy características. Los tumores típicos se manifiestan en las masas musculares, presentando las que constituyen el centro de los tumores una coloración negra muy pronunciada. Incidiendo un tumor se ve que la coloración negra va debilitándose del centro á la periferia.

Si se practica el examen microscópico del tumor, al disociar un fragmento del tejido edematoso que le rodea, se reconoce la existencia de una especie de retículo fibrinoso entre los haces del tejido conjuntivo,

(1) Véase el núm. 1.644 de esta Revista.

bañado todo en un líquido abundante, donde nadan células deformadas de este último tejido, células migradoras, glóbulos sanguíneos, más ó menos alterados, y microbios. Si el examen se hace en el tejido muscular se observa que las fibras están sumergidas en aglomeraciones de glóbulos sanguíneos y de células linfáticas, que, por encontrarse privadas del contacto del oxígeno, han sufrido las degeneraciones grasosa y la cirrosa. En la cavidad abdominal existe una cantidad variable de serosidad, más ó menos oscura, que contiene glóbulos sanguíneos en suspensión, granulaciones móviles y microbios en forma de bastoncito.

Las lesiones del aparato digestivo son bastante significativas. Las paredes del esófago se encuentran negras y quebradizas, extendiéndose estas lesiones á los músculos de la lengua y al velo del paladar. En cambio, las paredes del estómago rara vez se encuentran alteradas; lo mismo ocurre en el hígado y en el bazo. En el aparato urinario las lesiones son rarísimas, sus órganos se encuentran generalmente normales, la orina es clara y suele contener escaso número de microbios. Las lesiones del aparato genital se reducen á una distensión del escroto y á una coloración viscosa de los testículos. Análogas lesiones á las de la cavidad abdominal presenta el tórax, siendo más manifiestas en la pleura, en el pulmón y en la mucosa del tabique cartilaginosa de las fosas nasales.

*Diagnóstico.*— El diagnóstico de esta enfermedad en vida es fácil y posible siempre que aparezca el tumor en región explorable, siendo, en cambio, difícil cuando no se percibe bien el tumor ni la zona enfisematosa. Esta afección puede ser confundida con la fiebre carbuncosa; pero, según Delamotte, dicha confusión desaparece teniendo en cuenta las diferencias entre una y otra morbosis. «En el carbuco sintomático, dice el referido Veterinario francés, los tumores son enfisematosos, crepitantes y sonoros; encierran bacterias cuneiformes, mezcladas y móviles; el bazo conserva sus caracteres normales; la sangre presenta su aspecto habitual y no contiene más que muy raros microbios cortos. En la fiebre carbuncosa los tumores (que son muy raros) son duros, edematosos y no crepitantes, el bazo se encuentra tumefacto, arrugado y difuyente é infectado, como la sangre (que es negra), de innumerables bastoncitos alargados, no muleados é inmóviles. En la fiebre carbuncosa toda la sangre es inoculable con la lanceta; en el carbuco sintomático el virus está acantonado casi exclusivamente en los tumores, de donde es necesario extraerle por raspado ó por trituración, y el líquido así recogido no puede transmitir la enfermedad más que á condición de ser inyectado en el tejido conjuntivo y á una dosis relativamente fuerte. La comprobación en los medios vivos aptos para la transmisión experimental de estas enfermedades hace también percibir una diferencia capital.»

Si á pesar de esto existiera alguna duda, el examen microscópico decidirá.

(Continuará.)

---

•••

## SECCIÓN OFICIAL

---

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Real orden creando de nuevo la expedición de licencias  
para castradores.**

Con motivo de expediente promovido por agricultores y ganaderos de distintos pueblos de la provincia de Salamanca en solicitud de que se expidan títulos de castradores, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Aunque inspirada en propósitos nobilísimos, fuerza es reconocer, sin embargo, que la disposición superior que motiva la instancia de los agricultores y ganaderos de la provincia de Salamanca, objeto de este expediente, adolece de un radicalismo exagerado que conviene corregir en beneficio de los intereses públicos. La ordenada marcha de las distintas profesiones ha requerido en todo tiempo y lugar la creación y sostenimiento de ciertos organismos subalternos, lo suficientemente instruidos para el desempeño de prácticas ú ocupaciones que, ya por su especial naturaleza ó por las condiciones económicas á que se hallan subordinadas ó por otras varias circunstancias, no han menester ó no pueden ser objeto de una intervención directa ó inmediata de parte de las personas que en la escala de esas profesiones figuran en las primeras categorías.

»Así se ve, por ejemplo, que la profesión de Arquitecto tiene como auxiliares á los Maestros de obras y Aparejadores; la de Ingeniero de caminos á los Ayudantes de obras públicas; la de Ingeniero agrónomo á los Peritos agrícolas; la de Médico á los practicantes, dentistas y matronas, como la de Veterinario tuvo siempre en nuestro país, hasta la fecha en que se publicó la disposición de referencia, á los herradores de ganado vacuno y á los castradores, los cuales todavía continúan, y de seguro continuarán en lo sucesivo, estimándose útiles y necesarios en casi todas las naciones más adelantadas que la nuestra. Y pues to que esta diferencia de criterio, en cuya virtud siguen considerándose en otras partes como imprescindibles los mismos auxiliares de la veterinaria, que aquí han sido reputados de supérfluos, no descansa, en realidad, en fundamento alguno substancial que induzca á declararlo permanente é irreformable, sino que más bien parece debido á indicaciones amparadas en egoísmos censurables, ó, mejor aún, en errores de concepto, se hace preciso poner en claro las cosas á fin de que la Administración pública pueda adoptar, respecto de este punto, la resolución que juzgue más acertada.

»Desde luego, y en lo que concierne á las licencias que de antiguo venían otorgándose para herrar al ganado vacuno, ninguna duda cabe

de que su presión obedeció á motivos razonables, y que, por tanto, merece ser confirmada, pues sobre no alegar nada en contrario de tal medida, los agricultores y ganaderos de la provincia de Salamanca confiesan lealmente en su instancia que siendo, como en efecto son, tan escasos los emolumentos que por regla general obtienen los Veterinarios españoles por sus servicios facultativos ó científicos, natural es que en justa compensación á los cuantiosos sacrificios y gastos que suponen su carrera, se les respete la exclusiva en lo que al ejercicio del herrado se refiere, ya que hoy por hoy, y aunque cause pena el decirlo, esta es la especialidad de la práctica Veterinaria que mayores rendimientos proporciona á los Profesores establecidos, tanto en los distritos rurales como en las grandes poblaciones.

» Mas no sucede lo propio con la abolición llevada á cabo de las licencias de castradores. Contra dicha abolición se alzan los exponentes por considerarla en alto grado lesiva para los Veterinarios, pidiendo en su consecuencia que se derogue en este punto concreto lo preceptuado en la Real orden de 23 de Julio de 1891, y se restablezca la expedición de las referidas licencias en la forma que antes se hacía, ó en lo que al presente se tenga por más adecuada. Y resultando de todo punto cierto lo argüido por los interesados, que gran número de Veterinarios establecidos se abstienen de practicar la castración, no por peligrosa como gratuitamente suponen los recurrentes, sino porque en vez de productivo más bien les es oneroso el tener que salir de su domicilio á distancias más ó menos largas, y recorrer dehesas, majadas, cabañas y corralizas para verificar en los ganados la indicada operación en las condiciones de baratura y oportunidad que necesariamente reclaman nuestras ya harto decaídas industrias agrícola y pecuaria, parece que se impone tomar una determinación que deje á salvo de peligrosas contingencias un servicio de tan reconocida importancia como el de que se trata, y también el que vengan á explotarla castradores extranjeros, como ocurre en la actualidad.

» Además, la interpretación dada con motivo de este litigio al artículo 8.º del reglamento vigente de las Escuelas de Veterinaria de 2 de Julio de 1871, y al espíritu de la Real orden de 29 de Junio de 1883, está muy lejos de responder á la idea que se formó el legislador al promulgar tales preceptos, pues dicha idea no fué otra, seguramente, que la de reducir con muy buen acuerdo á una sola las diferentes clases de títulos de Veterinarios que por entonces se daban para ejercer la profesión (Veterinarios de primera clase, id. de segunda con cuatro años de carrera, id. id. con tres años de estudios, id. id. procedentes de Albéitares), y en manera alguna la de suprimir los herradores de ganado vacuno y los castradores, porque de haber sido esta su intención no se concibe que semejante extremo dejara de consignarse de modo expreso y terminante.

» Y la mejor prueba de que las cosas pasaron tal y como se especifican la suministra el hecho de que todas las Escuelas de Veterinaria del reino, algunos de cuyos Profesores fueron precisamente los inspiradores de los preceptos susodichos, continuaron durante veinte años después, ó sea hasta la publicación de la Real orden de 23 de Julio de 1891, expidiendo, con beneplácito de la Superioridad, licencias de herradores de ganado vacuno y de castradores, porque entendieron, é hicieron

bien en entenderlo así, que estas clases nunca figuraron dentro del marco en que venían funcionando las distintas de Veterinarios, sino que á lo sumo se consideran como clases auxiliares, y esto nada más que en la parte que las correspondía, y, por tanto, de necesidad meramente circunstancial.

»En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio del muy preferente derecho que en todo caso asiste á los Profesores de veterinaria, como más peritos para practicar la castración siempre y cuando estimen oportuno y necesario, el Consejo cree que debe accederse á lo solicitado por los agricultores y ganaderos de la provincia de Salamanca, restableciendo desde el curso próximo venidero la expedición de licencias para castradores, con arreglo á las siguientes cláusulas:

»1.<sup>a</sup> Los aspirantes á dichas licencias lo solicitarán de los Directores de las Escuelas de Veterinaria, acompañando á sus instancias, legalizadas en debida forma, la partida de nacimiento del Registro civil, en la cual se acredite haber cumplido veinte años de edad; certificación de un profesor Veterinario ó de un castrador autorizado, de haber practicado con él aprovechadamente el oficio de referencia dos años por lo menos, y asimismo certificación de buena conducta, firmada por el Párroco y el Alcalde de la localidad en que los interesados residan de ordinario.

»2.<sup>a</sup> Sufirán en las Escuelas un examen teórico y práctico, en cuanto sea factible, acerca de las materias que han de ser objeto de su incumbencia, ante un Tribunal compuesto de tres Catedráticos numerarios, designados por el Director.

»Por dicho examen abonarán treinta pesetas en metálico, en concepto de derechos, que se agregarán á la partida de los de reválidas de Veterinarios para su distribución entre los Profesores, en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

»3.<sup>a</sup> Si en este primer examen obtuvieren la calificación de *suspensos*, podrán repetirle transcurridos que sean tres meses, sin abonar por él nuevos derechos; pero los que por segunda vez resulten *suspensos* volverán á la tercera á satisfacer la misma cantidad.

»4.<sup>a</sup> Los que salgan aprobados podrán verificar el depósito para la licencia de ejercer, que consistirá en 200 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 25 pesetas y 10 pesetas más en metálico por derechos de expedición, los cuales se aplicarán á cubrir los gastos que ocasionen el papel, impresión y tirada de las licencias referidas, y

»5.<sup>a</sup> Expedirán estas licencias los Directores de las Escuelas de Veterinaria, con estricta sujeción al modelo que el de la Escuela de Madrid propondrá con la oportunidad debida á la aprobación de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.»

Y estando conforme con el preinserto dictamen S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1903.—M. ALLENDESALAZAR.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* del 24.)

**Reales órdenes anunciando á oposición la provisión de una plaza de Auxiliar en las Escuelas de León y Madrid.**

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á oposición la provisión de una plaza de Auxiliar, vacante en la Escuela de Veterinaria de León. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1903.—GABINO BUGALLAL.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado sin efecto por falta de aspirantes la convocatoria hecha para la provisión de una plaza de Auxiliar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se anuncie nuevamente á oposición dicha plaza. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1903. GABINO BUGALLAL.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta del 29.*)

## CRÓNICAS

**Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.** — *Escuela de Veterinaria de Zaragoza.* — Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan, y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Establecimiento en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, plazo improrrogable, ambos inclusivos, desde las ocho á las doce de la mañana. Estas instancias irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello 11, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados, y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados. Constarán, además, en dichas instancias el pueblo y la edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos, de igual modo que el interesado, de la cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del vigente reglamento de exámenes y grados y en la orden aclaratoria de 23 de Marzo del año actual, se dispone que para comenzar los estudios de la carrera de veterinaria se necesita haber cumplido quince años de edad y tener aprobados los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, los dos primeros

de Geografía, esto es, el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos de Aritmética, ó sea el de nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, y el de Aritmética que se estudia en el segundo año, y, por último, los de Geometría y Algebra correspondientes al tercero y cuarto años del bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de segunda enseñanza anteriores al del Real decreto que se acaba de citar acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Algebra y otro de Geometría.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre y los aspirantes lo solicitarán del Ilmo. Sr. Director de esta Escuela dentro de la segunda quincena del mes de Agosto, advirtiéndole que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentación de la partida de nacimiento del Juzgado municipal correspondiente, de una certificación de un Instituto en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado y de la cédula personal oportuna. Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes como si fueran alumnos oficiales. — Zaragoza 1.º de Agosto de 1903. — V.º B.º: *El Director accidental*, PEDRO ARAMBURU. — *El Secretario*, DEMETRIO GALÁN (1).

**Veterinarios municipales supernumerarios.**—Habiéndose agotado el número de los que de esta clase existían para ingresar en el *cuerpo de Revisores* del Ayuntamiento de Madrid, tenemos entendido que la Comisión de Policía urbana del referido cabildo municipal, tiene aprobada la admisión de los diez ó doce aspirantes que desde algunos años tenían pedido el ingreso en el mencionado cuerpo. Sabemos igualmente que la fiscalización definitiva de esos diez ó doce aspirantes para el consabido ingreso se hará por concurso de méritos científicos.

Respetando, por nuestra parte, el acuerdo del Ayuntamiento para nombrar sus empleados en la forma que el cabildo quiera, puesto que los paga, pero ¿no hubiese sido mejor que esas plazas se cubriesen sin oposición? Esto, tras de dar más prestigio social y científico al cuerpo, haría que poco á poco ingresaran en el mismo los animosos jóvenes que para ello estaban preparándose y evitaría en lo sucesivo ciertas y desprestiosas habladurías que á granel se lanzan á la publicidad contra

(1) No publicamos las convocatorias de las demás Escuelas por ser idénticas á la presente, siendo ésta la primera que hemos recibido.—A. GUERRA.

el estudioso y consciente personal del cuerpo de referencia. ¡ Siempre hemos de optar en España por la peor de las soluciones!

**Alivio de Nocard.**—Según nuestras noticias, el eminente Profesor de la Escuela de Alfort ha entrado ya en franca convalecencia. De todas veras deseamos al ilustre Nocard un pronto y absoluto restablecimiento sanitario.

**Bien hecho.**—El Ayuntamiento de Bilbao, que es uno de los que en España más se preocupan de las cuestiones sanitarias, ha acordado, en una de sus últimas sesiones, reimprimir la *Cartilla higiénica para las madres*, escrita por el Doctor D. Rafael Ulecia y repartirla gratis con profusión entre los habitantes de aquella invicta villa.

Nuestra enhorabuena á Bilbao y á nuestro ilustre amigo Sr. Ulecia.

**Linimento Calle.**—Con este número recibirán los suscriptores de esta Revista un prospecto de la acreditada preparación que bajo dicho nombre elabora en Osuna (Sevilla) el reputado Farmacéutico Dr. Calle, una de las substancias nacionales más acreditadas en Medicina Veterinaria á juzgar por los premios recibidos en diversas Exposiciones y por sus buenos resultados en la práctica.

**Vacante.**—En el segundo regimiento montado de Artillería una plaza de obrero herrador contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente; los que reuniendo las condiciones que se exigen para ocuparla, deseen tomar parte en las oposiciones que al efecto se verificarán en el edificio que en esta corte ocupa el citado regimiento, el día 15 de Septiembre del presente año, dirigirán las solicitudes escritas por sí, antes del 27 de Agosto próximo, al Sr. Coronel del mencionado cuerpo, acompañadas de sus filiaciones y hojas de castigos, los militares y los paisanos de certificado de buena conducta y aptitud expedidos por un establecimiento oficial ó privado, de reputación conocida, ó por la Junta de un cuerpo montado del ejército.—Madrid 27 de Julio de 1903.—*El Jefe de la Sección*, RAMÓN FONSDIEVELA.—(*Diario oficial* núm. 163.)

**Resoluciones de Guerra.**—Por Real orden de 28 del pasado Julio (*D. O.* núm. 163) se concede un premio de 1.000 pesetas á la Exposición de ganados que del 20 de Agosto al 10 de Septiembre se celebrará en Huelva; por otra de 1.º del actual (*D. O.* núm. 167) se absuelve á la Administración del Estado, por sentencia del Consejo del ramo, de la demanda sostenida ante el propio Consejo, á nombre de la señora viuda y herederos del Veterinario mayor D. Victor Seiyo, en el pleito sostenido contra la Real orden de 14 de Junio de 1902, la cual queda firme y subsistente, y por otra de 4 del corriente (*D. O.* núm. 168) se concede licencia para contraer matrimonio con Doña Carmen Lloverá, al Veterinario segundo D. Juan Díaz.

52	88	Cab.ª Tetuán.	79
89	89	B.ª M.ª Ballesteros	80
90	89	B.ª M.ª Ballesteros	81
91	91	Academia Ing.ª	82
92	92	Reemplazo.	83
93	92	Excedente.	84
94	92	Reemplazo.	85
95	96	Escu. Melilla.	86
96	96	B.ª M.ª Adm. M.ª	87
97	96	1.ª T.ª G.ª C.	88
98	93	Cab.ª España.	89
99	51	1.ª B.ª San. M.ª	90
100	58	Reemplazo.	91
101	58	Idem.	92
102	62	B.ª M.ª Melilla.	93
103	57	Escu.ª Maliborá	94
104	57	1.ª B.ª Canarias.	95
105	57	Reemplazo.	96
106	54	G.ª de la Reina.	97
107	53	Reemplazo.	98
108	53	G.ª de la Reina.	99
109	53	Reemplazo.	100
110	53	Reemplazo.	101
111	53	Reemplazo.	102
112	53	Reemplazo.	103
113	53	Reemplazo.	104
114	53	Reemplazo.	105
115	53	Reemplazo.	106
116	53	Reemplazo.	107
117	53	Reemplazo.	108
118	53	Reemplazo.	109
119	53	Reemplazo.	110
120	53	Reemplazo.	111
121	53	Reemplazo.	112
122	53	Reemplazo.	113
123	53	Reemplazo.	114
124	53	Reemplazo.	115
125	53	Reemplazo.	116
126	53	Reemplazo.	117
127	53	Reemplazo.	118
128	53	Reemplazo.	119
129	53	Reemplazo.	120
130	53	Reemplazo.	121
131	53	Reemplazo.	122
132	53	Reemplazo.	123
133	53	Reemplazo.	124
134	53	Reemplazo.	125
135	53	Reemplazo.	126
136	53	Reemplazo.	127
137	53	Reemplazo.	128
138	53	Reemplazo.	129
139	53	Reemplazo.	130
140	53	Reemplazo.	131
141	53	Reemplazo.	132
142	53	Reemplazo.	133
143	53	Reemplazo.	134
144	53	Reemplazo.	135
145	53	Reemplazo.	136
146	53	Reemplazo.	137
147	53	Reemplazo.	138
148	53	Reemplazo.	139
149	53	Reemplazo.	140
150	53	Reemplazo.	141
151	53	Reemplazo.	142
152	53	Reemplazo.	143
153	53	Reemplazo.	144
154	53	Reemplazo.	145
155	53	Reemplazo.	146
156	53	Reemplazo.	147
157	53	Reemplazo.	148
158	53	Reemplazo.	149
159	53	Reemplazo.	150
160	53	Reemplazo.	151
161	53	Reemplazo.	152
162	53	Reemplazo.	153
163	53	Reemplazo.	154
164	53	Reemplazo.	155
165	53	Reemplazo.	156
166	53	Reemplazo.	157
167	53	Reemplazo.	158
168	53	Reemplazo.	159
169	53	Reemplazo.	160
170	53	Reemplazo.	161
171	53	Reemplazo.	162
172	53	Reemplazo.	163
173	53	Reemplazo.	164
174	53	Reemplazo.	165
175	53	Reemplazo.	166
176	53	Reemplazo.	167
177	53	Reemplazo.	168
178	53	Reemplazo.	169
179	53	Reemplazo.	170
180	53	Reemplazo.	171
181	53	Reemplazo.	172
182	53	Reemplazo.	173
183	53	Reemplazo.	174
184	53	Reemplazo.	175
185	53	Reemplazo.	176
186	53	Reemplazo.	177
187	53	Reemplazo.	178
188	53	Reemplazo.	179
189	53	Reemplazo.	180
190	53	Reemplazo.	181
191	53	Reemplazo.	182
192	53	Reemplazo.	183
193	53	Reemplazo.	184
194	53	Reemplazo.	185
195	53	Reemplazo.	186
196	53	Reemplazo.	187
197	53	Reemplazo.	188
198	53	Reemplazo.	189
199	53	Reemplazo.	190
200	53	Reemplazo.	191
201	53	Reemplazo.	192
202	53	Reemplazo.	193
203	53	Reemplazo.	194
204	53	Reemplazo.	195
205	53	Reemplazo.	196
206	53	Reemplazo.	197
207	53	Reemplazo.	198
208	53	Reemplazo.	199
209	53	Reemplazo.	200
210	53	Reemplazo.	201
211	53	Reemplazo.	202
212	53	Reemplazo.	203
213	53	Reemplazo.	204
214	53	Reemplazo.	205
215	53	Reemplazo.	206
216	53	Reemplazo.	207
217	53	Reemplazo.	208
218	53	Reemplazo.	209
219	53	Reemplazo.	210
220	53	Reemplazo.	211
221	53	Reemplazo.	212
222	53	Reemplazo.	213
223	53	Reemplazo.	214
224	53	Reemplazo.	215
225	53	Reemplazo.	216
226	53	Reemplazo.	217
227	53	Reemplazo.	218
228	53	Reemplazo.	219
229	53	Reemplazo.	220
230	53	Reemplazo.	221
231	53	Reemplazo.	222
232	53	Reemplazo.	223
233	53	Reemplazo.	224
234	53	Reemplazo.	225
235	53	Reemplazo.	226
236	53	Reemplazo.	227
237	53	Reemplazo.	228
238	53	Reemplazo.	229
239	53	Reemplazo.	230
240	53	Reemplazo.	231
241	53	Reemplazo.	232
242	53	Reemplazo.	233
243	53	Reemplazo.	234
244	53	Reemplazo.	235
245	53	Reemplazo.	236
246	53	Reemplazo.	237
247	53	Reemplazo.	238
248	53	Reemplazo.	239
249	53	Reemplazo.	240
250	53	Reemplazo.	241
251	53	Reemplazo.	242
252	53	Reemplazo.	243
253	53	Reemplazo.	244
254	53	Reemplazo.	245
255	53	Reemplazo.	246
256	53	Reemplazo.	247
257	53	Reemplazo.	248
258	53	Reemplazo.	249
259	53	Reemplazo.	250
260	53	Reemplazo.	251
261	53	Reemplazo.	252
262	53	Reemplazo.	253
263	53	Reemplazo.	254
264	53	Reemplazo.	255
265	53	Reemplazo.	256
266	53	Reemplazo.	257
267	53	Reemplazo.	258
268	53	Reemplazo.	259
269	53	Reemplazo.	260
270	53	Reemplazo.	261
271	53	Reemplazo.	262
272	53	Reemplazo.	263
273	53	Reemplazo.	264
274	53	Reemplazo.	265
275	53	Reemplazo.	266
276	53	Reemplazo.	267
277	53	Reemplazo.	268
278	53	Reemplazo.	269
279	53	Reemplazo.	270
280	53	Reemplazo.	271
281	53	Reemplazo.	272
282	53	Reemplazo.	273
283	53	Reemplazo.	274
284	53	Reemplazo.	275
285	53	Reemplazo.	276
286	53	Reemplazo.	277
287	53	Reemplazo.	278
288	53	Reemplazo.	279
289	53	Reemplazo.	280
290	53	Reemplazo.	281
291	53	Reemplazo.	282
292	53	Reemplazo.	283
293	53	Reemplazo.	284
294	53	Reemplazo.	285
295	53	Reemplazo.	286
296	53	Reemplazo.	287
297	53	Reemplazo.	288
298	53	Reemplazo.	289
299	53	Reemplazo.	290
300	53	Reemplazo.	291
301	53	Reemplazo.	292
302	53	Reemplazo.	293
303	53	Reemplazo.	294
304	53	Reemplazo.	295
305	53	Reemplazo.	296
306	53	Reemplazo.	297
307	53	Reemplazo.	298
308	53	Reemplazo.	299
309	53	Reemplazo.	300
310	53	Reemplazo.	301
311	53	Reemplazo.	302
312	53	Reemplazo.	303
313	53	Reemplazo.	304
314	53	Reemplazo.	305
315	53	Reemplazo.	306
316	53	Reemplazo.	307
317	53	Reemplazo.	308
318	53	Reemplazo.	309
319	53	Reemplazo.	310
320	53	Reemplazo.	311
321	53	Reemplazo.	312
322	53	Reemplazo.	313
323	53	Reemplazo.	314
324	53	Reemplazo.	315
325	53	Reemplazo.	316
326	53	Reemplazo.	317
327	53	Reemplazo.	318
328	53	Reemplazo.	319
329	53	Reemplazo.	320
330	53	Reemplazo.	321
331	53	Reemplazo.	322
332	53	Reemplazo.	323
333	53	Reemplazo.	324
334	53	Reemplazo.	325
335	53	Reemplazo.	326
336	53	Reemplazo.	327
337	53	Reemplazo.	328
338	53	Reemplazo.	329
339	53	Reemplazo.	330
340	53	Reemplazo.	331
341	53	Reemplazo.	332
342	53	Reemplazo.	333
343	53	Reemplazo.	334
344	53	Reemplazo.	335
345	53	Reemplazo.	336
346	53	Reemplazo.	337
347	53	Reemplazo.	338
348	53	Reemplazo.	339
349	53	Reemplazo.	340
350	53	Reemplazo.	341
351	53	Reemplazo.	342
352	53	Reemplazo.	343
353	53	Reemplazo.	344
354	53	Reemplazo.	345
355	53	Reemplazo.	346
356	53	Reemplazo.	347
357	53	Reemplazo.	348
358	53	Reemplazo.	349
359	53	Reemplazo.	350
360	53	Reemplazo.	351
361	53	Reemplazo.	352
362	53	Reemplazo.	353
363	53	Reemplazo.	354
364	53	Reemplazo.	355
365	53	Reemplazo.	356
366	53	Reemplazo.	357
367	53	Reemplazo.	358
368	53	Reemplazo.	359
369	53	Reemplazo.	360
370	53	Reemplazo.	361
371	53	Reemplazo.	362
372	53	Reemplazo.	363
373	53	Reemplazo.	364
374	53	Reemplazo.	365
375	53	Reemplazo.	366
376	53	Reemplazo.	367
377	53	Reemplazo.	368
378	53	Reemplazo.	369
379	53	Reemplazo.	370
380	53	Reemplazo.	371
381	53	Reemplazo.	372
382	53	Reemplazo.	373
383	53	Reemplazo.	374
384	53	Reemplazo.	375
385	53	Reemplazo.	376
386	53	Reemplazo.	377
387	53	Reemplazo.	378
388	53	Reemplazo.	379
389	53	Reemplazo.	380
390	53	Reemplazo.	381
391	53	Reemplazo.	382
392	53	Reemplazo.	383
393	53	Reemplazo.	384
394	53	Reemplazo.	385
395	53	Reemplazo.	386
396	53	Reemplazo.	387
397	53	Reemplazo.	388
398	53	Reemplazo.	389
399	53	Reemplazo.	390
400	53	Reemplazo.	391
401	53	Reemplazo.	392
402	53	Reemplazo.	393
403	53	Reemplazo.	394
404	53	Reemplazo.	395
405	53	Reemplazo.	396
406	53	Reemplazo.	397
407	53	Reemplazo.	398
408	53	Reemplazo.	399
409	53	Reemplazo.	400
410	53	Reemplazo.	401
411	53	Reemplazo.	402
412	53	Reemplazo.	403
413	53	Reemplazo.	404
414	53	Reemplazo.	405
415	53	Reemplazo.	406
416	53	Reemplazo.	407
417	53	Reemplazo.	408
418	53	Reemplazo.	409
419	53	Reemplazo.	410
420	53	Reemplazo.	411
421	53	Reemplazo.	412
422	53	Reemplazo.	413
423	53	Reemplazo.	414
424	53	Reemplazo.	415
425	53	Reemplazo.	416
426	53	Reemplazo.	417
427	53	Reemplazo.	418
428	53	Reemplazo.	419
429	53	Reemplazo.	420
430			

32	87	11.º M.º Artill.ª	52
49	86	1.º M.º Artill.ª	53
52	85	Rta. Córdoba	52
55	84	Ligero de Art.ª	51
58	83	Rta. Córdoba	50
59	82	8.º Dep. Sles.	49
61	81	Cab.ª Instancia	48
83	80	Cab.ª Instancia	47
89	79	1.º T.º G.ª C.	46
90	78	R.º Art.ª Sifto	45
91	77	Cab.ª M.ª Sles.	44
94	76	1.º Dep. Sles.	43
95	75	Cab.ª M.º Artill.ª	42
96	74	Cab.ª Talavera	41
97	73	Cab.ª Albuera	40
98	72	Cab.ª M.º Artill.ª	39
99	71	Cab.ª M.º Artill.ª	38
100	70	Cab.ª M.º Artill.ª	37
101	69	Cab.ª M.º Artill.ª	36
102	68	Cab.ª M.º Artill.ª	35
103	67	Cab.ª M.º Artill.ª	34
104	66	Cab.ª M.º Artill.ª	33
105	65	Cab.ª M.º Artill.ª	32
106	64	Cab.ª M.º Artill.ª	31
107	63	Cab.ª M.º Artill.ª	30
108	62	Cab.ª M.º Artill.ª	29
109	61	Cab.ª M.º Artill.ª	28
110	60	Cab.ª M.º Artill.ª	27
111	59	Cab.ª M.º Artill.ª	26
112	58	Cab.ª M.º Artill.ª	25
113	57	Cab.ª M.º Artill.ª	24
114	56	Cab.ª M.º Artill.ª	23
115	55	Cab.ª M.º Artill.ª	22
116	54	Cab.ª M.º Artill.ª	21
117	53	Cab.ª M.º Artill.ª	20
118	52	Cab.ª M.º Artill.ª	19
119	51	Cab.ª M.º Artill.ª	18
120	50	Cab.ª M.º Artill.ª	17
121	49	Cab.ª M.º Artill.ª	16
122	48	Cab.ª M.º Artill.ª	15
123	47	Cab.ª M.º Artill.ª	14
124	46	Cab.ª M.º Artill.ª	13
125	45	Cab.ª M.º Artill.ª	12
126	44	Cab.ª M.º Artill.ª	11
127	43	Cab.ª M.º Artill.ª	10
128	42	Cab.ª M.º Artill.ª	9
129	41	Cab.ª M.º Artill.ª	8
130	40	Cab.ª M.º Artill.ª	7
131	39	Cab.ª M.º Artill.ª	6
132	38	Cab.ª M.º Artill.ª	5
133	37	Cab.ª M.º Artill.ª	4
134	36	Cab.ª M.º Artill.ª	3
135	35	Cab.ª M.º Artill.ª	2
136	34	Cab.ª M.º Artill.ª	1
137	33	Cab.ª M.º Artill.ª	0
138	32	Cab.ª M.º Artill.ª	0
139	31	Cab.ª M.º Artill.ª	0
140	30	Cab.ª M.º Artill.ª	0
141	29	Cab.ª M.º Artill.ª	0
142	28	Cab.ª M.º Artill.ª	0
143	27	Cab.ª M.º Artill.ª	0
144	26	Cab.ª M.º Artill.ª	0
145	25	Cab.ª M.º Artill.ª	0
146	24	Cab.ª M.º Artill.ª	0
147	23	Cab.ª M.º Artill.ª	0
148	22	Cab.ª M.º Artill.ª	0
149	21	Cab.ª M.º Artill.ª	0
150	20	Cab.ª M.º Artill.ª	0
151	19	Cab.ª M.º Artill.ª	0
152	18	Cab.ª M.º Artill.ª	0
153	17	Cab.ª M.º Artill.ª	0
154	16	Cab.ª M.º Artill.ª	0
155	15	Cab.ª M.º Artill.ª	0
156	14	Cab.ª M.º Artill.ª	0
157	13	Cab.ª M.º Artill.ª	0
158	12	Cab.ª M.º Artill.ª	0
159	11	Cab.ª M.º Artill.ª	0
160	10	Cab.ª M.º Artill.ª	0
161	9	Cab.ª M.º Artill.ª	0
162	8	Cab.ª M.º Artill.ª	0
163	7	Cab.ª M.º Artill.ª	0
164	6	Cab.ª M.º Artill.ª	0
165	5	Cab.ª M.º Artill.ª	0
166	4	Cab.ª M.º Artill.ª	0
167	3	Cab.ª M.º Artill.ª	0
168	2	Cab.ª M.º Artill.ª	0
169	1	Cab.ª M.º Artill.ª	0
170	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
171	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
172	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
173	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
174	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
175	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
176	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
177	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
178	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
179	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0
180	0	Cab.ª M.º Artill.ª	0

N.º de la Escuela	N.º de planta	NOMBRES	Año de nacimiento	Empleo actual	DESTINO
<b>Subinspector de 1.ª (Coronel)</b>					
1	1	Elola	40	900	Junta Cívica. G.ª
<b>Subinspectores de 2.ª (Teniente Coronel)</b>					
2	1	Martín	42	900	M.º de la Guerra
3	2	Moya	42	903	Id. id.
<b>Veterinarios Mayores (Comandantes)</b>					
4	1	Geis	51	90	Jefe 4.ª Región.
5	2	Ortego	48	90	Id. 2.ª id.
6	3	Rúa	46	90	Id. 6.ª id.
7	4	Martínez Blanco	43	90	Id. 8.ª id.
8	5	Sanchez	51	90	Id. 5.ª id.
9	6	Suárez	47	90	Id. 7.ª id.
10	7	Souto Prieto	44	90	Id. 1.ª id.
11	8	Molina (E.)	53	90	Id. 3.ª id.
<b>Veterinarios primeros (Capitanes)</b>					
12	1	Sanz	53	87	12.º M.º Artill.ª
13	2	Nut	55	*	1.º Montaña

113	41	Muro	72
114	40	Soto	72
115	39	Montón	72
116	38	Cervera	72
117	37	Alonso (N.º)	69
118	36	Pisón	75
119	35	López (A.)	67
120	34	Cabrera	67
121	33	López (M.)	63
122	32	Luis	68
123	31	Alonso (R.)	68
124	30	Alonso (V.)	68
125	29	Valles	64
126	28	Puelles	64
127	27	Benítez	70
128	26	Bermejo	62
129	25	Tejedor	64
130	24	Parillas	68
131	23	Ruibal	68
132	22	Baselero	74
133	21	Sañudo	69
134	20	Sañudo	68
135	19	Sañudo	68
136	18	Sañudo	68
137	17	Sañudo	68
138	16	Sañudo	68
139	15	Sañudo	68
140	14	Sañudo	68
141	13	Sañudo	68
142	12	Sañudo	68
143	11	Sañudo	68
144	10	Sañudo	68
145	9	Sañudo	68
146	8	Sañudo	68
147	7	Sañudo	68
148	6	Sañudo	68
149	5	Sañudo	68
150	4	Sañudo	68
151	3	Sañudo	68
152	2	Sañudo	68
153	1	Sañudo	68
154	0	Sañudo	68
155	0	Sañudo	68
156	0	Sañudo	68
157	0	Sañudo	68
158	0	Sañudo	68
159	0	Sañudo	68
160	0	Sañudo	68
161	0	Sañudo	68
162	0	Sañudo	68
163	0	Sañudo	68
164	0	Sañudo	68
165	0	Sañudo	68
166	0	Sañudo	68
167	0	Sañudo	68
168	0	Sañudo	68
169	0	Sañudo	68
170	0	Sañudo	68
171	0	Sañudo	68
172	0	Sañudo	68
173	0	Sañudo	68
174	0	Sañudo	68
175	0	Sañudo	68
176	0	Sañudo	68
177	0	Sañudo	68
178	0	Sañudo	68
179	0	Sañudo	68
180	0	Sañudo	68

147	75	Bernad	76
148	76	Vera	68
149	77	Cuevas	70
150	78	Lora	61
151	79	Espada	63
152	80	Rigal	68
153	81	Opacio	67
154	82	González (J.)	65
155	83	Gómez	71
156	84	Blanc	66
157	85	Panero	69
158	86	Morales	65
159	87	Blas	76
160	88	Fernández (A.)	72
161	89	Onate	70
162	90	López (E.)	72
163	91	Tutor	66
164	92	Muñoz	75
165	93	Muro	66
166	94	Alvarez (C.)	65
167	95	Carballar	65
168	96	Alonso (E.)	75
169	97	Gorozarri	76
170	98	Romero (E.)	72
171	99	Estévez	69
172	100	Gómez (F.)	69
173	101	Coderque (J.)	79
174	102	Miranda	74
175	103	Martínez (C.)	70
176	104	Chamón	65
177	105	Gómez (F.)	66
178	106	Rof	74
179	107	Ibars	66
180	108	Rodado (J.)	75
98	49	Rta. Córdoba	64
99	48	C.ª M.ª Cristina	72
100	47	2.º M.º Artill.ª	72
101	46	R.º Pontoneros	67
102	45	6.º M.º Artill.ª	69
103	44	Escadente	75
104	43	Escadente	75
105	42	Escadente	75
106	41	Escadente	75
107	40	Escadente	75
108	39	Escadente	75
109	38	Escadente	75
110	37	Escadente	75
111	36	Escadente	75
112	35	Escadente	75
113	34	Escadente	75
114	33	Escadente	75
115	32	Escadente	75
116	31	Escadente	75
117	30	Escadente	75
118	29	Escadente	75
119	28	Escadente	75
120	27	Escadente	75
121	26	Escadente	75
122	25	Escadente	75
123	24	Escadente	75
124	23	Escadente	75
125	22	Escadente	75
126	21	Escadente	75
127	20	Escadente	75
128	19	Escadente	75
129	18	Escadente	75
130	17	Escadente	75
131	16	Escadente	75
132	15	Escadente	75
133	14	Escadente	75
134	13	Escadente	75
135	12	Escadente	75
136	11	Escadente	75
137	10	Escadente	75
138	9	Escadente	75
139	8	Escadente	75
140	7	Escadente	75
141	6	Escadente	75
142	5	Escadente	75
143	4	Escadente	75
144	3	Escadente	75
145	2	Escadente	75
146	1	Escadente	75
147	0	Escadente	75
148	0	Escadente	75
149	0	Escadente	75
150	0	Escadente	75
151	0	Escadente	75
152	0	Escadente	75
153	0	Escadente	75
154	0	Escadente	75
155	0	Escadente	75
156	0	Escadente	75
157	0	Escadente	75
158	0	Escadente	75
159	0	Escadente	75
160	0	Escadente	75
161	0	Escadente	75
162	0	Escadente	75
163	0	Escadente	75
164	0	Escadente	75
165	0	Escadente	75
166	0	Escadente	75
167	0	Escadente	75
168	0	Escadente	75
169	0	Escadente	75
170	0	Escadente	75
171	0	Escadente	75
172	0	Escadente	75
173	0	Escadente	75
174	0	Escadente	75
175	0	Escadente	75
176	0	Escadente	75
177	0	Escadente	75
178	0	Escadente	75
179	0	Escadente	75
180	0	Escadente	75